

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 18 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00502-00

En atención a las solicitudes que militan en los archivos 008 y 011, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor la dirección electrónica aportada por el (la) apoderado (a) del actor. Para efectos de la notificación personal la parte actora podrá acudir a lo previsto en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En caso de iniciar las gestiones de notificación conforme lo prevé el CGP, se deberá indicar el nombre y la dirección actual de este despacho judicial **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad** y En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta **cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e77537d7dc61677dc7de3a88e209a93c9792c865d21e6bd913f04006660ac66

Documento generado en 23/02/2021 10:49:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7222387d7970444033be36ba850aa7064624fcce4dd20c092435
018afb57783**

Documento generado en 18/03/2021 03:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>